

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 272-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, Oficio N° 228-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 12 de junio de 2023, Oficio N° 129-2023-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 145-2023-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 395-2023-UNJ-P, de fecha 01 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Por su parte, el artículo 29° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad auto-determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 259-2023-CO-UNJ, de fecha 14 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de junio de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Huancaayo, por temas estrictamente personales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN N° 272-2023-CO-UNJ

Jaén, 19 de junio de 2023

administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, mediante Oficio N° 395-2023-UNJ-P, de fecha 01 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, que remita una propuesta para la designación de los representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), teniendo en cuenta la importancia que conlleva la designación de dichos representantes para fines de renovación de licencia y el proceso de acreditación de las carreras profesionales de la UNJ. Dicha propuesta será agendada en la Próxima Sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Oficio N° 228-2023-UNJ-P/OGC, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Responsable de la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental (IFA), y Responsable de Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental (IFA) para la designación de los representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), se sugiere tomar la propuesta del Responsable de Escuela la cual presenta Miembros Titulares y Miembros Alternos, según Oficio N° 129-2023-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 09 de junio de 2023;

Es por ello que, a través del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, designar como representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), a los siguientes profesionales: Miembros Titulares: Dra. Mariela Nuñez Figueroa y Mg. Marleni Torres Cruz; Miembros Alternos: Dr. Persi Vera Zelada y Mg. Handry Martín Rodas Purizaga;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como representantes de la Universidad Nacional de Jaén ante la Red Ambiental Interuniversitaria (RAI), a los siguientes profesionales:

Miembros Títulos:

- Dra. Mariela Nuñez Figueroa
- Mg. María Marleni Torres Cruz

Miembros Alternos:

- Dr. Persi Vera Zelada
- Mg. Handry Martín Rodas Purizaga

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vacá Marquina
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)